



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 090 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 26 JUN. 2015

VISTO: Nota N° 001-2015-FONDEPES/CE-LP-003-2015, del Presidente del Comité Especial Ad Hoc de la Licitación Pública N° 003-2015-FONDEPES--Primera Convocatoria y el Informe N° 407-2015-FONDEPES/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, creado por Decreto Supremo N° 010-02-PE y ratificado por Decreto Ley N° 25977, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público; goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;



Que, el Artículo 12 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N°1017, establece que es requisito para convocar a un proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;



Que, asimismo el Artículo 26 de la Ley en mención, dispone que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, o el Funcionario a quien se le haya delegado tal facultad;

Que, por Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, modificada por Resolución Jefatural N° 138-2015-FONDEPES/J, se delegó en la Secretaría General del FONDEPES, entre otras facultades, la de aprobar las Bases Administrativas de los procesos de selección de Adjudicación Directa Pública, Adjudicación Directa Selectiva, Licitación Pública y Concurso Público para la contratación de bienes, servicios, consultoría y ejecución de obras;

Que, por Resolución Jefatural N° 166-2015-FONDEPES/J de fecha 11.06.2015 se aprobó la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en el que se incluye el Ítem N° 45 proceso de selección Licitación Pública N° 003-2015-FONDEPES-Primera Convocatoria para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de Cabo Blanco, Distrito de El Alto, Provincia de

Talara, Región Piura", por un valor estimado de S/. 17'470,234.46 (Diecisiete Millones Cuatrocientos Setenta Mil, Doscientos Treinta y Cuatro con 46/100 Nuevos Soles) incluido IGV;

Que, respecto de la disponibilidad presupuestal, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto indica que existen recursos presupuestales disponibles para la contratación solicitada, siendo que para el año 2015 se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002090-2015, por la suma de S/. 4'690,758.00 (Cuatro Millones Seiscientos Noventa Mil Setecientos Cincuenta y Ocho y 00/100 Nuevos Soles), así como, la Previsión Presupuestal para el año 2016;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 088-2015-FONDEPES/SG del 22.06.2015, se aprobó el Expediente de Contratación del Proceso de Selección Licitación Pública N° 003-2015-FONDEPES-Primera Convocatoria para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de Cabo Blanco, Distrito de El Alto, Provincia de Talara, Región Piura", por un valor estimado de S/. 17'470,234.46 (Diecisiete Millones Cuatrocientos Setenta Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 46/100 Nuevos Soles) incluido IGV; que incluye todos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio; asimismo se designó el Comité Especial Ad Hoc encargado del proceso de selección en mención;



L. VASQUEZ



E. VILLACORTA

Que, mediante Nota N° 001-2015-FONDEPES/CE-LP-003-2015 del 26.06.2015, el Presidente del Comité Especial Ad Hoc encargado del Proceso de Selección Licitación Pública N° 001-2015-FONDEPES-Primera Convocatoria para la ejecución de la Obra: Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de Cabo Blanco, Distrito de El Alto, Provincia de Talara, Región Piura", solicita la aprobación de bases;

Que, luego de la revisión legal correspondiente del expediente, se advierte que se ajusta a lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Así mismo ha podido apreciar que la elaboración de las Bases, ha seguido los lineamiento de la Directiva N° 018-2012-OSCE/CD, la misma que es de cumplimiento obligatorio para todas las Entidades que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N°1017;

Que, por lo expuesto, corresponde disponer la aprobación de las Bases Administrativas en mención, a efectos de la continuación del trámite destinado a la convocatoria del proceso de selección referido;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF; y en ejercicio de la función establecida en el literal k), del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, así como las normas internas; y,

Con el visado de la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a su competencia;



J. RIVERA



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 090 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 26 JUN. 2015

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases Administrativas del Proceso de Selección: Licitación Pública N° 003-2015-FONDEPES-Primera Convocatoria para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de Cabo Blanco, Distrito de El Alto, Provincia de Talara, Región Piura", S/. 17'470,234.46 (Diecisiete Millones Cuatrocientos Setenta Mil, Doscientos Treinta y Cuatro con 46/100 Nuevos Soles); que incluye todos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la obra.

Artículo 2.- El Comité Especial Ad Hoc debe proceder a la publicación de las bases aprobadas y a la respectiva convocatoria en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- El Comité Especial Ad Hoc es responsable que las bases administrativas aprobadas en el artículo primero de la presente resolución, se ajusten a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 92 y siguientes de su Reglamento, así como a las directivas del OSCE.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité Especial Ad Hoc, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

LUCY VASQUEZ VINCÉS
Secretaria General

